

Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2015

Asunto: Informe Técnico de Resultados de Auditoría
Financiera

C. DIPUTADA M.A.R.H. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 bis segundo párrafo y 172, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 4 fracción III, 7 fracción X, 11 fracción XXIII, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y derivado de la revisión efectuada a los estados financieros anexos a la cuenta pública de Gobierno del Estado y demás información requerida a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, relativa al período comprendido del 1° enero al 31 de diciembre de 2014, misma que se llevó a cabo al amparo de la orden de auditoría y oficio de comisión número AECF II 049/15 de fecha 6 de abril de 2015, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, notificado el 6 de abril de 2015, al Jefe Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como quedó asentado en el acta de inicio de auditoría, que para tal efecto se elaboró; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se formuló el Informe de Resultados de la revisión, mismo que fue notificado a dicho ente el día 19 de agosto de 2015, respecto del cual el ente que nos

ocupa presentó un escrito con los anexos que consideró pertinentes para dar respuesta a las observaciones dentro del plazo legal otorgado a que hace referencia el antes citado artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por lo que una vez integrada la respuesta en cuestión, se emite el presente Informe Técnico de Resultados en los siguientes términos.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a la materia sujeta a revisión.

Alcance y limitaciones

Fue revisada la información proporcionada por el ente de cuya veracidad es responsable, nuestra función consiste en expresar una opinión sobre la misma, en base a la revisión efectuada, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso, enunciando el resultado obtenido.

La información recopilada resulta suficiente para evaluar los aspectos previstos en la revisión, aquellos relativos al cumplimiento de su objeto social y al desarrollo propio de su gestión operativa, obteniendo con motivo de lo anterior evidencia de auditoría que proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente Informe Técnico de Resultados.

ÍNDICE

- I. AUDITORÍA FINANCIERA
- II. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
- III. SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN
- IV. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS
- V. OPINIÓN

CONTENIDO

- I. AUDITORÍA FINANCIERA
 - I.1. INTRODUCCIÓN
 - I.2. OBJETIVOS GENERALES
 - I.3. ESTADOS FINANCIEROS
 - I.4. INGRESOS
 - I.4.1. VARIACIONES DE INGRESOS ESTIMADOS CONTRA REALES
 - I.4.2. REVISIÓN DE INGRESOS
 - I.5. EGRESOS
 - I.5.1. VARIACIONES DE EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA REALES
 - I.5.2. REVISIÓN DE EGRESOS
 - I.6. CUENTAS DE BALANCE
 - I.6.1. BANCOS
 - I.6.2. AUTOMÓVILES Y CAMIONES
 - I.6.3. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
 - I.6.5. EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 - I.6.6. ACREEDORES DIVERSOS

I.1. INTRODUCCIÓN

La auditoría en materia financiera tiene como objeto revisar, en forma posterior a la presentación de la Cuenta Pública y/o estados financieros, los ingresos, egresos y el Patrimonio de los entes, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de Fondos y Programas; verificando que la gestión financiera se efectuara conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad Gubernamental; validando que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, se haya realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio del Ente Fiscalizado.

I.2. OBJETIVOS GENERALES

El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de igual forma el 22 de noviembre de 1990 por decreto estatal, siendo Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.

Tiene por objeto difundir los derechos humanos para que la población los conozca y los respete, de igual manera proporcionar asesoría jurídica y proteger a los grupos vulnerables y personas lesionadas en sus derechos fundamentales para lograr una mejor convivencia entre autoridades y ciudadanos, y alcanzar la protección y el respeto a la dignidad humana.

I.3. ESTADOS FINANCIEROS

I.3.1. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

Concepto	Importe 2014	Importe 2013	Variación
<u>Activo</u>			
<u>Activo Circulante</u>			
Caja	\$ 13,400.00	\$ 13,400.00	\$ -
Bancos	8,012,272.40	9,991,111.31	(1,978,838.91)
Deudores diversos	97,186.55	168,070.62	(70,884.07)
Funcionarios y empleados	67,724.19	263,371.73	(195,647.54)
Crédito al salario	370.00	468.50	(98.50)
Subtotal	\$ 8,190,953.14	\$ 10,436,422.16	\$ (2,245,469.02)
Total de Activo Circulante	\$ 8,190,953.14	\$ 10,436,422.16	\$ (2,245,469.02)
<u>Activo Fijo</u>			
Automóviles y camiones	\$ 4,540,846.00	\$ 4,263,247.00	\$ 277,599.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	12,040.00	12,040.00	-
Mobiliario y equipo de oficina	2,790,917.69	2,176,590.85	614,326.84
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,415,135.80	3,092,781.74	322,354.06
Equipo y aparatos de comunicación	396,210.64	349,009.81	47,200.83
Cámaras fotográficas y de video	46,933.36	41,817.01	5,116.35
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,500.00	2,500.00	-
Edificios no residenciales	13,250,143.75	13,250,143.75	-
Equipos generación eléctrica, aparatos y accesorios	336,794.50	294,855.12	41,939.38
Sistema aire acondicionado, calefacción y refrigeración	409,306.31	394,267.31	15,039.00
Licencias informáticas e intelectuales	535,494.85	507,160.69	28,334.16
Herramientas máquinas-herramientas	1,645.01	1,645.01	-
Otros mobiliarios y equipo de administración	88,103.59	81,643.50	6,460.09
Total de Activos no Circulantes	\$ 25,826,071.50	\$ 24,467,701.79	\$ 1,358,369.71
<u>Activo Diferido</u>			
Depósitos en garantía	\$ 43,866.00	\$ 35,629.11	\$ 8,236.89
Total Activo Diferido	\$ 43,866.00	\$ 35,629.11	\$ 8,236.89
Total de Activo	\$ 34,060,890.64	\$ 34,939,753.06	\$ (878,862.42)

Concepto	Importe 2014	Importe 2013	Variación
<u>Pasivo</u>			
<u>Pasivo Circulante</u>			
Acreedores diversos	\$ 3,783,143.53	\$ 85,636.17	\$ 3,697,507.36
Impuestos retenidos	388,369.88	361,076.64	27,293.24
Reserva servicio médico ICHISAL	18,073.38	31,623.70	(13,550.32)
Reserva Fondo Retiro ICHISAL	6,160.60	31,201.24	(25,040.64)
Fondo descuento estímulos a la puntualidad	2,073.58	982.01	1,091.57
Préstamo fondo retiro empleados afiliados a ICHISAL	12,000.00	9,500.00	2,500.00
Intereses préstamo fondo retiro ICHISAL	455.00	150.00	305.00
Total de Pasivos Circulantes	\$ 4,210,275.97	\$ 520,169.76	\$ 3,690,106.21
Total Pasivo	\$ 4,210,275.97	\$ 520,169.76	\$ 3,690,106.21
<u>Capital</u>			
<u>Patrimonio</u>			
Patrimonio	\$ 25,826,161.51	\$ 24,467,791.80	\$ 1,358,369.71
Remanente subsidios acumulados ejercicios anteriores	8,117,000.90	9,920,893.67	(1,803,892.77)
Total Patrimonio	\$ 33,943,162.41	\$ 34,388,685.47	\$ (445,523.06)
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	\$ (4,092,547.74)	\$ 30,897.83	\$ (4,123,445.57)
Suma Capital	\$ 29,850,614.67	\$ 34,419,583.30	\$ (4,568,968.63)
Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 34,060,890.64	\$ 34,939,753.06	\$ (878,862.42)

I.3.2. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013

Concepto	Importe 2014	Importe 2013	Variación
Ingresos			
Subsidios ordinarios	\$ 46,673,908.54	\$ 43,490,843.56	\$ 3,183,064.98
Total Ingresos	\$ 46,673,908.54	\$ 43,490,843.56	\$ 3,183,064.98
Egresos			
Servicios Personales			
Remuneraciones al personal de carácter permanente			
Sueldo base al personal permanente	\$ 14,440,283.88	\$ 12,358,779.77	\$ 2,081,504.11
Total Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 14,440,283.88	\$ 12,358,779.77	\$ 2,081,504.11
Honorarios Asimilables a Salarios			
Sueldo base a personal eventual	\$ 11,199.97	\$ -	\$ 11,199.97
Primas por años de servicios efectivos prestados	14,582.01	60,238.68	(45,656.67)
Primas vacacionales	60,640.94	54,000.00	6,640.94
Horas extraordinarias	2,356,014.86	2,067,263.49	288,751.37
Compensaciones	7,293.04	-	7,293.04
Aportaciones de seguridad social	7,961,573.51	6,998,706.23	962,867.28
Aportaciones al sistema para el retiro	4,059,174.98	1,295,745.18	2,763,429.80
Aportaciones para seguros	25,603.10	558,987.00	(533,383.90)
Indemnizaciones	16,422.00	17,520.00	(1,098.00)
Prestaciones y haberes de retiro	137,837.70	12,760.00	125,077.70
Prestaciones contractuales	94,769.70	22,085.38	72,684.32
Apoyo a la capacitación de servidores públicos	906,328.86	726,360.25	179,968.61
Otras prestaciones sociales y económicas	24,750.00	25,138.00	(388.00)
Estímulos	126,678.74	51,174.86	75,503.88
Total Servicios Personales	\$ 33,636,782.15	\$ 27,104,971.90	\$ 6,531,810.25
Materiales y Suministros			
Materiales	\$ 255,880.85	\$ 293,533.52	\$ (37,652.67)
Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,289.57	11,321.60	(4,032.03)
Materiales	246,164.20	178,437.82	67,726.38
Material impreso e información digital	156,828.24	348,758.26	(191,930.02)
Material de limpieza	30,979.69	27,220.32	3,759.37
Materiales para el reg. e ident. de bienes y persona	119,751.50	36,435.60	83,315.90
Productos alimenticios para personas	43,808.82	60,989.17	(17,180.35)
Utensilios para el servicio de alimentación	540.48	148.69	391.79
Combustibles	718,927.93	672,615.41	46,312.52
Vestuario y uniformes	20,946.68	92,248.60	(71,301.92)
Herramientas	98.99	399.01	(300.02)
Total Materiales y Suministros	\$ 1,601,216.95	\$ 1,722,108.00	\$ (120,891.05)
Servicios Generales			
Servicios Básicos			
Energía eléctrica	\$ 371,210.00	\$ 276,594.00	\$ 94,616.00
Gas	28,165.77	22,729.96	5,435.81
Agua	80,541.32	56,377.77	24,163.55
Telefonía tradicional	327,301.33	359,889.25	(32,587.92)
Telefonía celular	57,991.09	38,743.00	19,248.09
Servicio acceso de Internet	276,411.33	217,708.69	58,702.64
Servicios postales y telegráficos	235,978.51	215,869.81	20,108.70
Total Servicios Básicos	\$ 1,377,599.35	\$ 1,187,912.48	\$ 189,686.87

Concepto	Importe 2014	Importe 2013	Variación
<u>Servicios de Arrendamiento</u>			
Arrendamiento de edificios	\$ 475,800.25	\$ 618,069.72	\$ (142,269.47)
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	-	888.00	(888.00)
Arrendamiento de equipo de transporte	11,460.80	36,337.04	(24,876.24)
Otros arrendamientos	429.20	5,104.00	(4,674.80)
Total Servicios de Arrendamiento	\$ 487,690.25	\$ 660,398.76	\$ (172,708.51)
<u>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</u>			
Servicios legales de contabilidad	\$ -	\$ 16,415.10	\$ (16,415.10)
Servicios de consultoría administrativa	20,715.86	33,176.00	(12,460.14)
Servicios de capacitación	57,096.00	25,920.00	31,176.00
Servicio de diseño	-	6,660.00	(6,660.00)
Servicio de apoyo administrativo	35,000.00	-	35,000.00
Servicios de protección y seguridad	54,752.00	97,989.35	(43,237.35)
Servicios de vigilancia	54,581.12	7,166.00	47,415.12
Servicios profesionales	334,262.44	1,235,164.97	(900,902.53)
Total Servicios Profesionales	\$ 556,407.42	\$ 1,422,491.42	\$ (866,084.00)
<u>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</u>			
Servicios financieros y bancarios	\$ 15,889.99	\$ 23,296.78	\$ (7,406.79)
Seguros de responsabilidad	277,831.38	306,643.76	(28,812.38)
Fletes y maniobras	159.01	6,420.00	(6,260.99)
Total Servicios Financieros	\$ 293,880.38	\$ 336,360.54	\$ (42,480.16)
<u>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</u>			
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,615,661.67	\$ 2,170,150.52	\$ 445,511.15
Instalación	74,243.79	114,715.04	(40,471.25)
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	443,762.08	377,425.59	66,336.49
Servicios de limpieza y manejo de desechos	217,926.42	192,546.00	25,380.42
Servicios de jardinería y fumigación	43,721.16	23,205.12	20,516.04
Total Servicios de Instalación	\$ 3,395,315.12	\$ 2,878,042.27	\$ 517,272.85
<u>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</u>			
Difusión por radio	\$ 22,150.89	\$ 100,932.89	\$ (78,782.00)
Servicios de revelado de fotografías	3,886.00	4,716.00	(830.00)
Otros servicios de información	4,417,996.85	4,124,321.85	293,675.00
Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 4,444,033.74	\$ 4,229,970.74	\$ 214,063.00
<u>Servicios de Traslado y Viáticos</u>			
Pasajes aéreos	\$ 127,356.05	\$ 178,953.31	\$ (51,597.26)
Pasajes terrestres	3,825.81	350.50	3,475
Viáticos en el país	827,981.69	913,276.05	(85,294.36)
Total Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 959,163.55	\$ 1,092,579.86	\$ (133,416.31)
<u>Servicios Oficiales</u>			
Gastos de orden social y cultural	\$ -	\$ 10,385.65	\$ (10,385.65)
Congresos y convenciones	-	13,200.00	(13,200.00)
Gastos de representación	96,145.27	206,157.58	(110,012.31)
Total Servicios Oficiales	\$ 96,145.27	\$ 229,743.23	\$ (133,597.96)
<u>Otros Servicios Generales</u>			
Impuestos y derechos	\$ 119,649.10	\$ 83,597.45	\$ 36,051.65
Penas	-	40,598.05	(40,598.05)
Total Otros Servicios Generales	\$ 119,649.10	\$ 124,195.50	\$ (4,546.40)
Total Servicios Generales	\$ 11,729,884.18	\$ 12,161,154.80	\$ (431,270.62)
<u>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.</u>			
Transferencias Internas al Sector Público			
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales	\$ 350,786.74	\$ 254,564.58	\$ 96,222.16
Total Transferencias Internas al Sector Público	\$ 350,786.74	\$ 254,564.58	\$ 96,222.16

Concepto	Importe 2014	Importe 2013	Variación
<u>Pensiones y Jubilaciones</u>			
Pensiones	\$ 471,359.13	\$ 347,430.00	\$ 123,929.13
Jubilaciones	418,777.73	173,855.29	244,922.44
Total Pensiones y Jubilaciones	\$ 890,136.86	\$ 521,285.29	\$ 368,851.57
<u>Donativos</u>			
Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 7,983.61	\$ 32,512.50	\$ (24,528.89)
Total Donativos	\$ 7,983.61	\$ 32,512.50	\$ (24,528.89)
Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 1,248,907.21	\$ 808,362.37	\$ 440,544.84
<u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>			
<u>Mobiliario y equipo de administración</u>			
Muebles de oficina y estantería	\$ 608,973.89	\$ 353,822.92	\$ 255,150.97
Muebles	2,398.00	1,290.00	1,108.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	341,776.57	371,570.60	(29,794.03)
Otros mobiliarios y equipos de administración	10,757.09	86,998.50	(76,241.41)
Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 963,905.55	\$ 813,682.02	\$ 150,223.53
<u>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</u>			
Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 5,162.80	\$ 27,598.53	\$ (22,435.73)
Aparatos deportivos	-	4,244.61	(4,244.61)
Cámaras fotográficas y de video	10,469.35	37,079.12	(26,609.77)
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	1,398.99	(1,398.99)
Total Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 15,632.15	\$ 70,321.25	\$ (54,689.10)
<u>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</u>			
Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -
<u>Vehículos y Equipos de Transporte</u>			
Automóviles y camiones	\$ 1,415,457.00	\$ 421,466.00	\$ 993,991.00
Total Vehículos y Equipos de Transporte	\$ 1,415,457.00	\$ 421,466.00	\$ 993,991.00
<u>Equipo de defensa y seguridad</u>			
Total Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -
<u>Maquinaria, otros equipos y herramientas</u>			
Maquinaria y equipo de construcción	\$ 642.18	\$ -	\$ 642.18
Sistemas de aire acondicionado	15,039.00	29,516.20	(14,477.20)
Equipo de comunicación y telecomunicación	51,376.83	96,487.34	(45,110.51)
Equipos generación eléctrica	41,939.38	85,558.74	(43,619.36)
Herramientas maquinas -herammientas	-	1,496.00	(1,496.00)
Total Maquinaria	\$ 108,997.39	\$ 213,058.28	\$ (104,060.89)
<u>Bienes Inmuebles</u>			
Total bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -
<u>Activos Intangibles</u>			
Licencias informáticas e intelectuales	\$ 45,673.70	\$ 144,821.11	\$ (99,147.41)
Total Activos Intangibles	\$ 45,673.70	\$ 144,821.11	\$ (99,147.41)
Total Bienes Muebles	\$ 2,549,665.79	\$ 1,663,348.66	\$ 886,317.13
Total Egresos	\$ 50,766,456.28	\$ 43,459,945.73	\$ 7,306,510.55
Utilidad (o Pérdida)	\$ (4,092,547.74)	\$ 30,897.83	\$ (4,123,445.57)

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se validó el apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

I.4. INGRESOS

I.4.1. VARIACIONES DE INGRESOS ESTIMADOS CONTRA REALES

Se realizó un comparativo de ingresos estimados contra reales, como sigue:

Concepto	Estimado	Real	Variación
Subsidios ordinarios	\$ 44,611,747.84	\$ 46,673,908.54	\$ 2,062,160.70 (1)
Total	<u>\$ 44,611,747.84</u>	<u>\$ 46,673,908.54</u>	<u>\$ 2,062,160.70</u>

COMENTARIO:

1) Este aumento se debe principalmente a una suficiencia presupuestal de \$1,789,067.16, para el pago del Fondo de Ahorro para el Retiro del 17% de Pensiones Civiles del Estado, aunado a ello, dentro de esta cuenta se registran los rendimientos financieros y otros ingresos recibidos por el Ente auditado por un importe de \$273,093.38.

I.4.2. REVISIÓN DE INGRESOS

Los ingresos totales del período y la muestra seleccionada, se integran como sigue:

Concepto	Real	Muestra	%
Subsidios ordinarios	\$ 46,673,908.54	\$ 46,400,815.16	99
Total	\$ 46,673,908.54	\$ 46,400,815.16	99

1) SUBSIDIOS ORDINARIOS \$46,400,815.16

Corresponde a los subsidios ordinarios quincenales enviados por parte de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, para el pago de los gastos de operación del ente auditado, verificando su registro contable y que los depósitos se efectuaran de manera correcta y oportuna obteniendo resultados satisfactorios.

Del análisis efectuado se identificó que dentro de la cuenta de subsidios ordinarios se encuentran registrados los rendimientos financieros por un importe de \$273,093.38.

De la revisión efectuada se determinaron observaciones que se detallan en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

I.5. EGRESOS

I.5.1. VARIACIONES DE EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA REALES

Se realizó un comparativo de los egresos presupuestados contra reales, como sigue:

Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Servicios personales	\$ 31,676,341.95	\$ 33,636,782.15	\$ (1,960,440.20) (1)
Materiales y suministros	1,933,802.00	1,601,216.95	332,585.05
Servicios generales	10,080,048.00	11,729,884.18	(1,649,836.18) (2)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	921,556.00	1,248,907.21	(327,351.21)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	90,100.00	2,549,665.79	(2,459,565.79) (3)
Total	\$ 44,701,847.95	\$ 50,766,456.28	\$ (6,064,608.33)

COMENTARIOS:

1) Esta diferencia se desprende principalmente de los pagos efectuados al personal del ente por concepto de estímulos a la productividad.

2) Sobre ejercicio derivado de los registros de la construcción de la biblioteca, de las oficinas del Ente auditado en la ciudad de Chihuahua y el auditorio de las oficinas en del mismo en Ciudad Juárez, Chih.

3) Este importe corresponde principalmente a adquisiciones no contempladas, de dos vehículos Nissan Tiida sedan, tres vehículos doble cabina típica, una Titán pro 4x4 y una Nissan doble cabina 4x4.

I.5.2. REVISIÓN DE EGRESOS

Los egresos totales y la muestra revisada se integran como sigue:

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios personales	\$ 33,636,782.15	\$ 25,452,712.58	76
Materiales y suministros	1,601,216.95	245,202.98	15
Servicios generales	11,729,884.18	4,939,648.43	42
Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	1,248,907.21	-	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,549,665.79	-	-
Total	<u>\$ 50,766,456.28</u>	<u>\$ 30,637,563.99</u>	<u>60</u>

I.5.2.1. SERVICIOS PERSONALES

Por el período revisado se erogó por estos conceptos un importe total de \$33,636,782.15, de los cuales se analizaron \$25,452,712.58, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Sueldo base al personal permanente	\$ 14,440,283.88	\$ 14,440,283.88	100
Compensaciones	7,961,573.51	7,961,573.51	100
Aportaciones de seguridad social	4,059,174.98	-	
Primas vacacionales, dominical y			
Gratificación de fin de año	2,356,014.86	2,356,014.86	100
Prestaciones contractuales	906,328.86	694,840.33	77
Indemnizaciones	137,837.70	-	-
Otras cuentas no revisadas	3,775,568.36	-	-
Total	\$ 33,636,782.15	\$ 25,452,712.58	76

I.5.2.1.1. SUELDO BASE \$14,440,283.88

En esta cuenta se refleja el registro contable del pago por concepto de sueldo base, constatándose que cada quincena corresponde a los importes consignados en las mismas y a los registros contables, se verificó que los sueldos correspondieran a los establecidos en el tabulador del Organismo, asimismo se corroboró que coincidan con las dispersiones bancarias que realiza el ente, de la revisión efectuada se determinaron resultados satisfactorios.

I.5.2.1.2. COMPENSACIONES \$7,961,573.51

En esta cuenta se refleja el registro contable del pago por concepto de compensaciones y el aguinaldo de las mismas, constatándose que las erogaciones correspondan a los importes consignados en las mismas y a los registros contables, se verificó que dichas compensaciones correspondieran a los establecidos en el tabulador del organismo, asimismo se corroboró que coincidan con las dispersiones bancarias que realiza el ente, este importe se integra como sigue:

Concepto	Importe	
Compensaciones	\$ 7,252,567.40	(a)
Gratificación anual de la compensación	709,006.11	(b)
Total	<u>\$ 7,961,573.51</u>	

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes:

COMENTARIOS:

a) Se realizaron pruebas a la nómina de todo el año, verificando la adecuada dispersión bancaria, su correcto y oportuno registro contable, así como su partida presupuestal en el presupuesto del ejercicio 2014.

b) Se realizó el análisis de estos pagos, el apego a la normatividad establecida para el cálculo de esta prestación, así como el examen del soporte documental y el correcto registro contable.

De la revisión efectuada se determinaron resultados satisfactorios.

I.5.2.1.3. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO \$2,356,014.86

Este importe corresponde al pago de la gratificación anual del sueldo que reciben los empleados, se validó el apego a la normatividad establecida para el cálculo de esta prestación, verificando la dispersión bancaria correspondiente, y el correcto y oportuno registro contable, obteniéndose resultados satisfactorios.

I.5.2.1.4. PRESTACIONES CONTRACTUALES \$694,840.33

Este importe corresponde al pago de diferentes prestaciones, de las cuales se seleccionó para su revisión el concepto de despensa, que se otorga a algunos funcionarios y empleados del Ente por un importe mensual que oscila de los \$62.40 a \$312.00, pagándose en una sola exhibición mensual. Se validó el apego a la normatividad establecida para el cálculo de esta prestación, verificando la dispersión bancaria correspondiente y el correcto registro contable.

De la revisión efectuada se determinaron resultados satisfactorios.

I.5.2.2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Por este concepto se registró en el período un monto de \$1,601,216.95, del cual se seleccionó una muestra para su revisión por un importe de \$245,202.98, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 255,880.85	\$ 118,797.89	46 (1)
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	246,164.20	126,405.09	51 (2)
Otras no revisadas	1,099,171.90	-	
Total	\$ 1,601,216.95	\$ 245,202.98	15

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisó que las erogaciones de la muestra seleccionada contaran con la documentación soporte y que esta cumpla con los requisitos fiscales aplicables, se analizó el correcto registro contable de las operaciones, así como el apego a la normatividad establecida.

1) MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA \$118,797.89

Este importe se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Proveedor	\$ 27,559.30
Proveedor	22,098.00
Proveedor	22,098.00
Proveedor	19,818.12
Proveedor	9,832.35
Proveedor	6,996.18
Proveedor	5,437.00
Proveedor	4,958.94
Total	<u>\$ 118,797.89</u> (a)

COMENTARIO:

a) Corresponde a erogaciones efectuadas con diversos proveedores por concepto de materiales, útiles menores y equipo de oficina, como son; encuadernado, audífonos, hojas carta, clip, compra de archivero de 4 gavetas, agendas ejecutivas con calendario para 2015, carpetas en vini-piel para documentos tamaño carta, etc., entre otros.

2) MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
\$126,405.09

Este importe se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Proveedor	\$ 118,404.99
	8,000.10
Total	<u>\$ 126,405.09</u> (a)

COMENTARIO:

a) Erogaciones que se efectuaron con estos proveedores por concepto de compra de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, de entre los cuales destacan la compra de tóner para impresoras y tintas, memorias, reguladores, escáner, y computadoras, entre otros.

Se determinó una observación que se detalla en el apartado II.I de observaciones y/o recomendaciones.

I.5.2.3. SERVICIOS GENERALES

Durante el ejercicio fiscal auditado se registraron erogaciones por un importe de \$11,729,884.18, de las cuales se revisó la cantidad de \$4,939,648.43, que representa el 45% y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 4,444,033.74	\$ 2,289,824.08	52 (1)
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,133,667.54	2,039,695.94	65 (2)
Servicios profesionales, científicos y tecnológicos y otros servicios	556,407.42	269,244.16	48 (3)
Servicios de arrendamiento	475,800.25	340,884.25	72 (4)
Otras cuentas no revisadas	3,119,975.23	-	-
Total	\$ 11,729,884.18	\$ 4,939,648.43	42

1) SERVICIOS DE COMUNICACIÓN \$2,289,824.08

Esta cuenta presenta un registro de \$4,444,036.74 en el período revisado, del cual se seleccionó un importe de \$2,289,824.08, correspondiente al concepto de gastos de propaganda e imagen institucional, que se integra como sigue:

Concepto	Importe
Servicios de comunicación	\$ 835,200.00
Servicios de comunicación	725,522.00
Servicios de comunicación	437,248.08
Servicios de comunicación	120,000.00
Servicios de comunicación	106,801.20
Servicios de comunicación	65,052.80
Total	\$ 2,289,824.08 (a)

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisó que las operaciones se encuentren amparadas con el soporte documental correspondiente y que cumpliera con la normatividad aplicable.

COMENTARIO:

a) Corresponde a erogaciones efectuadas de material como: lápices, plumas y reglas, que fueron utilizados en los meses de agosto 2014 a enero 2015 en los programas escolares de difusión de los derechos y responsabilidades de las niñas y niños, en preescolar, primaria y secundaria, así como la difusión y promoción de los derechos humanos al público en general, dípticos del pacto mundial, trípticos de como presentar una queja, 800 libros de gaceta para el mes de enero de 2014, entre otros.

Se determinó una observación que se detalla en el apartado II.I. de observaciones y/o recomendaciones.

2) SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN \$2,039,695.94.

Este importe corresponde a los pagos realizados por diversos conceptos tales como: recableado y reparación de unidad de refrigeración, construcción del auditorio, estimación extra de residencia y auditorio, entre otros, los trabajos descritos fueron realizados en las oficinas de Ciudad Juárez. Para la realización de estos trabajos se celebraron dos contratos de obra pública N° CEDH-01-2013 por un importe de \$2,839,694.44 más IVA y una vigencia del 17 de mayo al 17 de septiembre de 2013, y el segundo CEDH-02-2013 por un importe de \$110,782.58 más IVA y una vigencia del 29 de septiembre al 13 de noviembre del 2014 que fue asignado directamente por el consejo del organismo en sesión del día 11 de abril de 2013, después de realizar un análisis de presupuestos de obra requeridos por el ente, analizándose los pagos realizados, la documentación

comprobatoria respectiva y que las erogaciones se realizaran en apego a los contratos celebrados.

Se determinó una observación que se detalla en el apartado II.I. de observaciones y/o recomendaciones.

3) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y OTROS \$269,244.16

Este importe se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios profesionales, científicos y tecnológicos y otros	\$ 90,800.00 (a)
Servicios profesionales, científicos y tecnológicos y otros	78,300.00 (b)
Servicios profesionales, científicos y tecnológicos y otros	50,264.16 (c)
Servicios profesionales, científicos y tecnológicos y otros	34,800.00 (d)
Servicios profesionales, científicos y tecnológicos y otros	15,080.00 (e)
	<u>\$269,244.16</u>

Se solicitó información de la muestra seleccionada de las operaciones por este concepto y se comparó contra los registros contables, se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, la celebración de los contratos, el apego a los mismos y a la normatividad correspondiente.

COMENTARIOS:

a) Erogaciones que corresponden al contrato s/n celebrado el 1° de mayo de 2013, tiene por objeto la supervisión y control de los trabajos relativos a la construcción y rehabilitación del inmueble que albergará las oficinas de la Comisión en Ciudad Juárez, Chih., el contrato está integrado por los conceptos de auditorio, rehabilitación de

residencia, remodelación de fachada y construcción de estacionamiento, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones que el proyecto ejecutivo, planos y contrato de obra que fuera celebrado en fecha 17 de mayo de 2013, lo anterior por un importe mensual de \$20,000.00 más IVA., el contrato en mención tendrá una vigencia a partir del 1° de mayo al 30 de septiembre de 2013, prorrogable hasta por el término de la obra.

b) Se refiere a las erogaciones realizadas mediante contrato s/n celebrado en fecha 2 de mayo de 2014, el cual tiene por objeto los servicios profesionales, consistentes en asesoría legal y administrativa lo anterior por un importe mensual de \$7,500.00 más IVA con una vigencia del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014.

c) Corresponde a las erogaciones efectuadas por concepto de contrato s/n celebrado el 16 de agosto de 2014, el cual tiene por objeto la prestación de servicios relativos a la emisión de certificados médicos, derivados de la aplicación del protocolo de Estambul, elaboración de programas de capacitación afines a la materia de derechos humanos, elaboración y análisis de programas para el desarrollo de cursos afines a la especialización referentes a derechos humanos, entre otros, lo anterior por un importe de \$12,000.00 más IVA el cual se cubrirá en forma quincenal, la contraprestación está bajo el régimen de honorarios.

d) Se refiere a las erogaciones efectuadas por concepto de patrocinio de obra de teatro "Reyes del Mundo" del Foro de Arte de Chihuahua, que se llevó a cabo el día 6 de julio de 2014 en el Teatro de los Héroes, la cual fue por un importe de \$30,000.00 más IVA.

e) Corresponde a la erogación por concepto de revisión, estilo y corrección de informe 2013, presentación de calendario y gaceta.

Se determinaron observaciones que se detallan en el apartado II.I de observaciones y/o recomendaciones.

4) SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO \$340,884.25

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	
Servicios de Arrendamiento	\$ 157,584.98	(a)
Servicios de Arrendamiento	77,256.00	(b)
Servicios de Arrendamiento	69,503.27	(c)
Servicios de Arrendamiento	36,540.00	(d)
Total	<u>\$ 340,884.25</u>	

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, la celebración de los contratos, el apego a la normatividad aplicable, que las erogaciones cuenten con el soporte documental correspondiente y se realizó el examen documental de las mismas.

COMENTARIOS:

a) Erogaciones realizadas por concepto de renta de edificio según contrato s/n celebrado el 1° de noviembre de 2013, la vigencia es del 1° de noviembre de 2013 para terminar el 31 de octubre de 2014, el cual se tiene por arrendamiento para el uso de oficinas de la Comisión en la Ciudad de Delicias, Chih., ubicado en Av. Quinta y Calle Primera Norte N° 502, Colonia Centro, estableciéndose en la cláusula cuarta que el costo de la renta del inmueble será por un importe de \$10,000.00 con IVA y el ISR correspondiente, determinándose durante el ejercicio sujeto a revisión que se realizó el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2013 y de enero a octubre de 2014 por \$131,320.82 IVA incluido, aunado a lo anterior de acuerdo al análisis realizado se determinó que se realizó un depósito en garantía del local por la cantidad de \$10,000.00 mediante cheque N° 295, para el que se expidió un recibo simple de fecha 2 de diciembre de 2013. Se verificó que los meses de noviembre y diciembre de 2014 por un importe de \$26,264.16 IVA incluido fueron pagados en febrero de 2015 con el cheque N° 461, lo anterior derivado del contrato s/n celebrado el 1° de noviembre de 2014 cuya vigencia es de seis meses, contando a partir del 1° de noviembre de 2014 para terminar el 30 de abril de 2015, de

conformidad con la cláusula tercera por un importe de \$12,000.00 IVA Incluido y el ISR correspondiente.

b) Corresponde a erogaciones efectuadas por concepto de renta de edificio según contrato s/n celebrado el 1° de noviembre de 2009 con una vigencia del 1° de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2014 con una duración de 5 años, el cual tiene por arrendamiento para el uso de bodega de la Ciudad de Chihuahua, ubicado en la Calle Francisco Javier Mina N° 808 Colonia Centro de esta ciudad, estableciéndose en la cláusula segunda la renta acordada será por un total mensual de \$6,438.00 IVA incluido, determinándose durante el ejercicio sujeto a revisión que se realizaron pagos de los meses de enero a octubre de 2014 por un importe de \$64,380.00 IVA incluido, de igual manera se constató que los meses de noviembre y diciembre de 2014 por un importe de \$12,876.00 IVA incluido se derivan del contrato s/n celebrado el 1° de noviembre de 2014 con una vigencia del 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre del 2019 con una duración de 5 años, el cual tiene por arrendamiento para uso de bodega, en el domicilio citado en el contrato anterior, de acuerdo a la cláusula segunda la renta acordada será pro un total de \$6,438.00 IVA incluido.

c) Se refiere a erogaciones realizadas por concepto de renta de edificio según contrato s/n celebrado el 1° de diciembre de 2008 con una vigencia del 1° de diciembre de 2008 al 30 de noviembre de 2009, el cual se tiene por arrendamiento para el uso de oficinas de la Comisión en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., ubicado en Avenida Aldama N° 260, Zona Centro, fundamentándose en la cláusula cuarta que la renta mensual será por la cantidad total de \$4,300.00 más IVA, realizándose pagos durante el ejercicio en revisión por \$4,993.05 más IVA.

d) Erogaciones realizadas por concepto de renta de edificio según contrato s/n celebrado el 8 de julio de 2014, el término de este contrato será de 3 años, con una vigencia del 8 de julio de 2014 y concluirá el 7 de julio de 2017, el cual tiene en arrendamiento para uso de bodega y oficinas de la Comisión en la Ciudad de Chihuahua, ubicada en Calle Manuel

Acuña N° 2200-de la Col. Linss, estableciéndose en la cláusula cuarta la renta mensual por la cantidad de \$5,250.00 más IVA, así como en su cláusula quinta establece que a la firma de este se realizará un depósito del contrato por \$4,500.00 para garantizar al término de este contrato el pago de los servicios con que cuenta la finca, como son: agua, luz, drenaje y cualquier desperfecto futuro que tenga la finca al desocuparla.

De la revisión efectuada se determinaron resultados satisfactorios.

I.6. CUENTAS DE BALANCE

A continuación se presentan las cuentas seleccionadas para su revisión:

Concepto	Saldo		%
	31/12/14	Muestra	
Bancos	\$ 8,012,272.40	\$ 7,767,397.29	97
Automóviles y camiones	4,540,846.00	1,980,404.00	44
Mobiliario y equipo de oficina	2,790,917.69	440,730.40	16
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,415,135.80	255,902.21	7
Acreedores diversos	3,783,143.53	3,422,859.02	90
Total	<u>\$ 22,542,315.42</u>	<u>\$ 13,867,292.92</u>	

I.6.1. BANCOS

Al 31 de diciembre de 2014 el saldo reflejado en esta cuenta es de \$8,012,272.40, seleccionándose para su revisión un importe de \$7,767,397.29 que representa el 97% del total, mismo que proviene de las cuentas bancarias de la institución financiera.

Se compararon los saldos en bancos con los estados financieros, se analizaron las conciliaciones bancarias, revisándose que fueran elaboradas de manera correcta, dándose seguimiento a partidas en conciliación, verificando que no se contará con partidas en tránsito de antigüedad mayor a tres meses, asimismo, se validó que los cheques cancelados contaran con la leyenda "cancelado", determinándose resultados satisfactorios.

I.6.2. AUTOMÓVILES Y CAMIONES

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de \$4,540,846.00, y refleja los bienes propiedad del Instituto y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Saldo Inicial	\$ 4,263,247.00
Altas	1,980,404.00 (1)
Bajas	1,702,805.00 (2)
Saldo Final	<u>\$ 4,540,846.00</u>

COMENTARIOS:

1) Corresponde a la compra de dos vehículos Nissan Tiida sedan, tres vehículos doble cabina típica, un vehículo tipo Titán pro 4x4 y una pick up Nissan doble cabina 4x4, para lo cual se llevó un procedimiento de licitación restringida en la modalidad de invitación a cuando menos 3 proveedores N° CEDH-2014-01 bis, revisándose el proceso de adjudicarón directa dictaminado por el comité de adquisiciones el día 10 de junio de 2014, se verificó la documentación comprobatoria de los bienes adquiridos, el alta en el inventario, la existencia de los resguardos correspondientes y el correcto y oportuno registro contable, determinándose resultados satisfactorios.

2) Este importe corresponde a la baja del inventario de activo fijo de 6 vehículos, los cuales fueron dados a cuenta dentro del proceso de licitación restringida N° CEDH-2014-01 bis, determinándose resultados satisfactorios.

I.6.3. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Esta cuenta presenta un saldo de \$2,790,917.69 al 31 de diciembre de 2014, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Saldo inicial	\$ 2,176,590.85
Altas	614,453.84 (1)
Bajas	127.00
Saldo final	<u>\$ 2,790,917.69</u>

COMENTARIO:

1) De las altas en el activo registradas en el período se seleccionó para su revisión un importe de \$440,730.40 que representa el 72%, integrándose como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Proveedor	\$ 334,660.00 (a)
Proveedor	106,070.40 (b)
Total	<u>\$ 440,730.40</u>

Se validó la existencia y suficiencia presupuestal, el proceso de compra y que se cuente con la documentación soporte.

COMENTARIOS:

a) Importe que se refiere a la compra de 250 sillas de visita Olson, sin brazos, con asiento y respaldo de plástico, estructura trineo, 7 carritos transportadores para sillas apilables H4043 fabricados en acero color negro con una capacidad para 40 sillas apilables, 3 sillones ejecutivos en piel/vinil con respaldo alto, reclinables, giratorias, de brazos fijos y 3 escritorios operativos rectos fabricados en melamina que incluyen un pedestal con un cajón y una gaveta de 1.20 metros de largo.

b) Se refiere a la compra de 5 barras de 1.20 metros de alto y 0.35 de ancho en madera de pino y chapa de maple con fuente por ambos lados pintado e instalado y 4 bases para

asta bandera en madera de pino por un importe de \$18,374.40 IVA incluido de la factura N° 1016.

De igual manera se realizaron pagos por concepto de fabricación de librero de 3.5 metros de alto en madera de pino y triplay de pino con puertas solidas en parte inferior a 80 cm y puertas en parte superior con vidrio claro pintado e instalado, el cual incluye antepecho de 30 cm de ancho, por un importe de \$87,696.00.

Se determinó una observación que se detalla en el numeral II.I. del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

1.6.4. EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Esta cuenta presenta al 31 de diciembre de 2014 un saldo de \$3,415,135.80 y reflejó los movimientos que a continuación se detallan:

Concepto	Importe
Saldo inicial	\$ 3,092,781.74
Altas	323,093.66 (1)
Bajas	739.60
Saldo final	<u>\$ 3,415,135.80</u>

1) De las altas en el activo registradas en el período se seleccionó para su revisión un importe de \$255,902.21 que representa el 79%, integrándose como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Proveedor	\$ 191,463.10 (a)
Proveedor	41,724.23 (a)
Proveedor	22,714.88 (b)
Total	<u>\$ 255,902.21</u>

Se validó la existencia y suficiencia presupuestal, se revisó el proceso de adquisición, el contrato, así como el correcto y oportuno registró contable.

COMENTARIOS:

a) Este importe corresponde principalmente a la compra de diversos equipos de cómputo tales como: escáners Hp 5590 usb 8 Pxmin Cap 509, escáner Epson Gt-1500 alimentador de hojas, escáner fotográfico hp G3110, computadora ACER VM4630, computadora de escritorio Acer Veriton, monitor Led Acer, entre otros; la compra de estos equipos se realizó mediante solicitud por oficio del área o departamento que así lo requirió, una vez autorizada la solicitud, se realizan cotizaciones, a finalizar con este proceso se expide una orden de compra para adquirir el equipo.

b) Se refiere a la adquisición de diversos equipos como; teclado alfanumérico con pantalla, un proyector BenQ Modelo MSSO4, 3,000 lúmenes, 3D Ready, soporte de techo para televisión de entre 42 y 60 pulgadas, un switch KVM de 8 puertos, marca Tripplite, montable en rack, y un Access point tipo plato, con dos antenas integradas omnidireccionales, entre otros.

Se determinó una observación misma que se detalla en el apartado II.I de observaciones y/o recomendaciones.

I.6.5. ACREEDORES DIVERSOS

Esta cuenta presenta un saldo de \$3,783,143.53 al 31 de diciembre de 2014, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,422,859.02, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Saldo inicial al 1/1/2014	\$ -
Movimientos cargos	413,261.83 (1)
Movimientos abonos	<u>3,836,120.85 (2)</u>
Saldo final al 31/12/2014	<u>\$ 3,422,859.02</u>

Se validó el origen y el concepto de la operación, se revisó la documentación comprobatoria que soporta las operaciones y se cotejó contra estados financieros.

COMENTARIOS:

1) Este importe se refiere al pago por concepto de fondo de ahorro incluido dentro de los finiquitos correspondientes a los empleados de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con los que se terminó la relación laboral.

2) Se refiere al depósito de los recursos correspondientes al saldo acumulado de empleados de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por concepto de fondo de ahorro que se manejaba, con la que se tenía celebrado contrato N° 396333 de fecha 13 de octubre de 2008 con una vigencia por tiempo indefinido, sin embargo dichos recursos fueron solicitados mediante oficio N° PAQR 177/2014 de fecha 2 de junio de 2014, con la finalidad de adherirse al sistema de Pensiones Civiles del Estado. Este recurso fue reintegrado a las cuentas del Organismo el día 1° de agosto de 2014 en la cuenta de Banamex N° 3513213, cabe mencionar que estos recursos permanecen en la cuenta bancaria del organismo hasta que sea celebrado el convenio con Pensiones Civiles del Estado, determinándose resultados satisfactorios.

II. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

II.I. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA

II.I.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

OBSERVACIÓN:

El Ente no lleva a cabo su contabilidad en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ni a los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en inobservancia a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 34, 37, 38, 40, 46, 47, 49, 51, 52, 53 y Cuarto Transitorio de la citada ley.

Respuesta:

Esta comisión ha llevado una investigación de mercado a fin de determinar que sistema de contabilidad gubernamental es el que más se adapta a sus necesidades y presupuesto, habiéndose decidido adoptar el sistema SAACG.NET de INDETEC por sobre el sistema Kórima SG, ello por las facilidades otorgadas y que nos fueron dadas a conocer por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua en fecha 10 de marzo de 2015, tomando la capacitación correspondiente, razón por la cual en este momento nos encontramos trabajando en la obtención de la licencia del sistema y definiendo los catálogos armonizados y plan de cuentas necesarios.

Se acompañan al presente como Anexo 1, copia simple de correos electrónicos y oficio del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua CACECH 010/15.

COMENTARIO: No se solventa, acepta la observación, durante el ejercicio 2014 no se llevó la contabilidad en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II.I.2. SUBSIDIOS ORDINARIOS \$46,400,815.16

OBSERVACIÓN:

Del análisis efectuado a esta cuenta en la que se registran los subsidios ordinarios que envía la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, para el pago de los gastos de operación del ente auditado, se identificó que se encuentran registrados en esta cuenta los rendimientos financieros y otros ingresos por un importe de \$273,093.38, contraviniendo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 82 de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en los que se establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán ser veraces y confiables. Por lo que el Ente auditado al acumular estos conceptos en una cuenta no está presentando la realidad del Ente auditado.

Repuesta:

El registro de los subsidios ordinarios que remite la Secretaria de Hacienda se hace en la subcuenta 4-4110-0-00-000 de nombre Subsidios Ordinarios y los rendimientos financieros y otros ingresos en la subcuenta 4-4140-0-00-000 de nombre Otros Ingresos, lo cual puede apreciarse en la balanza correspondiente, sin embargo estas dos subcuentas se derivan de la cuenta 4-4100-0-00-000 de nombre SUBSIDIOS ORDINARIOS la cual se refleja así en el estado de resultados, por lo que como se señala, el registro de estos conceptos si se encuentra separado y es identificable.

Se acompaña al presente como Anexo 2 , copia simple de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014.

COMENTARIO: Se solventa, anexan la documentación donde se muestra cada cuenta con su saldo correspondiente.

II.I.3. MATERIALES Y SUMINISTROS \$245,202.98

De acuerdo al análisis realizado se corroboró que se realizaron diversas erogaciones por concepto de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y equipos menores de oficina.

Concepto	Importe
<u>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina</u>	
Agendas ejecutivas	\$ 22,098.00
Consumibles de equipo de cómputo	19,818.12
Equipo de cómputo	9,832.35
Subtotal	<u>\$ 51,748.47</u>
<u>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información</u>	
Consumibles de equipo de cómputo	\$ 118,404.99
Mantenimiento de equipo de cómputo	8,000.10
Subtotal	<u>\$ 126,405.09</u>
Total	<u>\$ 178,153.56</u> (a)

OBSERVACIÓN:

a) Se realizaron adquisiciones sin formalizar el contrato correspondiente por lo que no se cuenta con la documentación que justifique la realización del pago, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ello de acuerdo con lo señalado por su artículo 2, sin embargo, atendiendo al principio constitucional establecido por el artículo 134 de nuestra Constitución General, el Presidente de la Comisión Estatal de

los Derechos Humanos con fecha 18 de octubre de 2013 emitió con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I, II y III de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 20 de su Reglamento, emitió sendo acuerdo mediante el cual establece ciertos lineamientos para el manejo de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se destaca que para el caso de pedidos de bienes o servicios cuyos montos sean inferiores a lo previsto por el artículo 101 de la Ley deberán ampararse con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente.

Es el caso que de acuerdo a lo señalado por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado en relación con el artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, el monto máximo para la adjudicación de pedidos sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) era de \$814,661.75 (Ochocientos catorce mil seiscientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.), basados en lo anterior, es por lo cual las operaciones de adquisición que integran esta observación se encuentran amparadas solo con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente, bienes que fueron recibidos a la entera satisfacción de esta Comisión.

Ahora bien, por lo que respecta a lo previsto por los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la documentación que justifica la realización del pago por los bienes recibidos lo es precisamente la orden de compra emitida al correspondiente proveedor.

Se acompañan al presente como Anexo 4, copia simple del acuerdo de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, impresión de los salarios mínimos generales y profesionales por área geográfica vigentes en el año 2014, así como copia simple de las órdenes de compra y/o solicitudes de compra.

COMENTARIO: No se solventa, toda vez que el acuerdo que se menciona en la respuesta excepciona la elaboración de dictamen del comité de adquisiciones, más no exceptúa la elaboración de contrato, por lo que dichas compras no cuentan con la documentación que justifique la realización del pago.

II.I.4. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN \$2,289,824.08

De este concepto se observa lo siguiente:

Concepto	Importe
Servicios de comunicación	\$ 835,200.00
Servicios de comunicación	725,522.00
Servicios de comunicación	437,248.08
Servicios de comunicación	120,000.00
Servicios de comunicación	106,801.20
Servicios de comunicación	65,052.80
Total	<u>\$ 2,289,824.08</u> (a)

OBSERVACIÓN:

a) Se realizaron erogaciones sin formalizar el contrato correspondiente por lo que no se cuenta con la documentación que justifique la realización de pago, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación con el 53 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 2 de la Ley de la

Comisión Estatal de los Derechos Humanos no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ello de acuerdo con lo señalado por su artículo 2, sin embargo, atendiendo al principio constitucional establecido por el artículo 134 de nuestra Constitución General, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con fecha 18 de octubre de 2013 emitió con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I, II y III de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 20 de su Reglamento, siendo acuerdo mediante el cual establece ciertos lineamientos para el manejo de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se destaca que para el caso de pedidos de bienes o servicios cuyos montos sean inferiores a lo previsto por el artículo 101 de la Ley deberán ampararse con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente.

Es el caso que de acuerdo a lo señalado por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado en relación con el artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, el monto máximo para la adjudicación de pedidos sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) era de \$814,661.75 (Ochocientos catorce mil seiscientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.), basados en lo anterior, es por lo cual las operaciones de adquisición y/o servicios que integran esta observación se encuentran amparadas solo con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente, bienes que fueron recibidos a la entera satisfacción de esta Comisión.

Por lo que respecta a lo previsto por los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la documentación que justifica la realización del pago por los bienes recibidos lo es precisamente la orden de compra emitida al correspondiente proveedor.

Finalmente, la erogación de \$120,000.00 se encuentra amparada con la factura de fecha 18 de diciembre de 2014 y corresponde a pago de convenio a que se compromete la Comisión de acuerdo con la Cláusula Segunda de los compromisos de LA COMISIÓN inciso a) del Convenio de Colaboración fecha 29 de mayo de 2013, el cual tiene por objeto conjuntar acciones y recursos con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de una plataforma web a través de la incorporación de nuevas tecnologías así como la implementación de una plataforma de Cursos Educativos en línea software libre.

Se acompañan al presente como Anexo 5, copia simple del Convenio de Colaboración celebrado con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, copia simple de la póliza de cheque 7267 y factura que ampara la aportación de \$120,000.00, así como copia simple de las órdenes de compra y/o solicitudes de compra.

Se acompañan al presente como Anexo 4, copia simple del acuerdo de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, impresión de los salarios mínimos generales y profesionales por área geográfica vigentes en el año 2014, así como copia simple de las órdenes de compra y/o solicitudes de compra.

COMENTARIO: No se solventa, toda vez que el acuerdo que se menciona en la respuesta excepciona la elaboración de dictamen del comité de adquisiciones, más no exceptúa la elaboración de contrato, por lo que dichas compras no cuentan con la documentación que justifique la realización del pago.

**II.I.5. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
\$1,911,188.15.**

De este concepto se observa lo siguiente:

Concepto	Importe
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 1,911,188.15
Total	<u>\$ 1,911,188.15</u> (a)

a) Erogaciones realizadas para la obra de construcción y rehabilitación de inmueble que albergará las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, Chihuahua, que incluye conceptos tales como: recableado y reparación de unidad de refrigeración, construcción del auditorio, estimación extra de residencia y auditorio, todo lo anterior derivado del contrato celebrado.

OBSERVACIONES:

De las erogaciones realizadas para el pago de las estimaciones derivadas del contrato de obra pública N° CEDH-01-2013 de vigencia del 17 de mayo al 17 de septiembre de 2013, se identificó que la partida presupuestal autorizada para este concepto en el ejercicio fiscal 2014 contaba con una suficiencia de \$180,554.00, observándose que se excede por \$1,730,634.15, contraviniendo lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua que establece que no podrá efectuarse ningún gasto sin que exista partida expresa en el presupuesto y tenga la suficiencia para cubrirlo.

Respuesta:

Los recursos con los cuales se dio suficiencia presupuestal a la presente obra derivan de los remanentes presupuestales (ahorro en el subsidio ordinario) de ejercicios fiscales anteriores, que fueron asignados desde el ejercicio fiscal de 2013, año de inicio de la obra, movimiento sustentado en la autonomía de esta Comisión prevista por los artículos 4, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Se acompaña al presente como Anexo 6, Balance General al 30 de abril, 31 de mayo y 31 de diciembre de 2013, en el cual se aprecia el saldo de los remanentes de subsidio acumulado antes y posteriormente al inicio de la obra.

COMENTARIO: No se solventa, toda vez que el hecho de que existan remanentes presupuestales de ejercicios anteriores no justifica que se realice la erogación sin que exista partida expresa en el presupuesto.

No se cuenta con convenio modificatorio que acredite la extensión en el plazo de ejecución de los trabajos, ya que el contratista se excedió en 155 días naturales del plazo pactado en el contrato original, concluyendo que el ente auditado no hizo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato establecida en la cláusula décima sexta inciso b) por un importe de \$315,206.18, en inobservancia a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Respuesta:

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, por lo que no le es de aplicación lo previsto por su artículo 70, obra que se sujetó para su ejecución en el acuerdo emitido por el Presidente de la Comisión en fecha 8 de abril de 2013, fundado en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y IX de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 20, 25 fracciones I y VII de su reglamento.

Ahora bien, a fin de aclarar el atraso en la ejecución de los trabajos tomando como referencia su fecha de terminación y el plazo establecido en el contrato, es necesario

mencionar que este se debió a causas no imputables al contratista, la primera de ellas relativa a modificaciones y trabajos adicionales requeridos por la Comisión y la segunda, debido a las intensas lluvias que se presentaron en Cd. Juárez en el mes de septiembre de 2013, lo que provocó la inundación del Inmueble que albergaría las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Cd. Juárez, suspendiéndose en consecuencia los trabajos, dando solución a las inundaciones que se estaban presentando con las lluvias mediante la construcción de un pozo de absorción, dos bocas de tormenta y dos trampas de retención de sólidos, obra que por si misma tomo 40 días, razón por lo cual no era procedente hacer efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en el contrato, siendo necesario destacar que la obra estuvo supervisada durante todo el plazo de su ejecución por el supervisor externo contratado para tales efectos.

Se acompaña al presente como Anexo 7, copia simple del acuerdo del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de fecha 8 de abril de 2013; copia simple de diversas notas periodísticas que dan cuenta de las lluvias señaladas; copia simple del contrato de construcción de pozo de absorción, dos bocas de tormenta y dos trampas de retención de sólidos en las oficinas de la Comisión en Cd. Juárez y copia simple de cedula que integra los trabajos adicionales llevados a cabo.

COMENTARIO: No se solventa, ya que el acuerdo que mencionan exenta de la elaboración del dictamen más no de la elaboración del convenio modificadorio por el retraso en la entrega de la obra, no anexan el convenio modificadorio a su respuesta.

II.1.6. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y OTROS \$90,800.00

Por este concepto se observa lo siguiente:

Concepto	Importe
Servicios profesionales, científicos y Tecnológicos y otros	\$ 90,800.00 (a)
Total	<u>\$ 90,800.00</u>

a) Se realizaron erogaciones derivadas del contrato s/n celebrado el 1° de mayo de 2013 con una vigencia del 1° de mayo al 30 de septiembre de 2013, prorrogable hasta el término de la obra, para la supervisión y control de los trabajos relativos a la construcción y rehabilitación del inmueble que alberga las oficinas de la Comisión en Ciudad Juárez, Chih., por un importe mensual de \$20,000.00 más IVA.

OBSERVACIONES:

De acuerdo al contrato en mención se establecieron obligaciones por el servicio profesional prestado para la supervisión de la obra, determinando que se contraviene con lo señalando en la cláusula primera del contrato celebrado, que establece que deberá presentar informes mensuales e informe final sobre el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros de la obra, observándose que no presentó dichos informes.

Se determinó que los pagos realizados que ascienden a un importe de \$90,800.00 no se encuentran justificados, ya que no existe un documento justificativo que determine la obligación de hacer un pago por parte del ente auditado, contraviniendo lo establecido en los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua. Lo anterior en virtud de que el contrato celebrado no se encontraba vigente al realizar dichos pagos, así como tampoco se celebró contrato modificatorio que ampliara los plazos de ejecución del mismo.

Respuesta:

Se señala por esa auditoría que la erogación de \$90,800.00 por supervisión de obra no se encuentra justificado pues no existe documento justificativo que determine la

obligación de hacer un pago, lo cual no es correcto, pues tal erogación se encuentra amparada en el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre esta Comisión y el prestador del servicio en fecha 01 de mayo de 2013 y de cuya cláusula Cuarta se desprende el plazo de vigencia del contrato, quedando este establecido de la siguiente manera: "La vigencia del presente contrato es de 5 meses, que comprenden del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2013, prorrogable hasta por el término de la obra."

En razón de lo anterior, es que la erogación observada se encuentra amparada y justificada en la prórroga de vigencia de la Cláusula Cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales antes citado.

Se acompaña al presente como Anexo 8, copia simple del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre esta Comisión y el y el prestador de servicio en fecha 01 de mayo de 2013.

COMENTARIO: No se solventa, toda vez que no anexan copia de los informes mensuales e informe final relativo al cumplimiento de los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros de obra.

Se solventa lo relativo a la falta de contrato, ya que anexan el mismo en su respuesta.

II.I.7. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA \$440,730.40

A continuación se muestran a detalle las erogaciones efectuadas:

Concepto	Importe
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 334,660.00
Mobiliario y equipo de oficina	106,070.40
Total	<u>\$ 440,730.40</u> (a)

OBSERVACIÓN:

a) Se realizaron adquisiciones sin formalizar el contrato correspondiente, por lo que no se cuenta con documento que justifique la realización de un pago, en inobservancia a lo establecido en los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ello de acuerdo con lo señalado por su artículo 2, sin embargo, atendiendo al principio constitucional establecido por el artículo 134 de nuestra Constitución General, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con fecha 18 de octubre de 2013 emitió con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I, II y III de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 20 de su Reglamento, sendo acuerdo mediante el cual establece ciertos lineamientos para el manejo de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se destaca que para el caso de pedidos de bienes o servicios cuyos montos sean inferiores a lo previsto por el artículo 101 de la Ley deberán ampararse con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente.

Es el caso que de acuerdo a lo señalado por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado en relación con el artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, el monto máximo para la adjudicación de pedidos sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) era de \$814,661.75 (Ochocientos catorce mil seiscientos sesenta y un pesos

75/100 M.N.), basados en lo anterior, es por lo cual las operaciones de adquisición que integran esta observación se encuentran amparadas solo con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente, bienes que fueron recibidos a la entera satisfacción de esta Comisión.

Ahora bien, por lo que respecta a lo previsto por los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la documentación que justifica la realización del pago por los bienes recibidos lo es precisamente la orden de compra emitida al correspondiente proveedor.

Se acompañan al presente como Anexo 4, copia simple del acuerdo de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, impresión de los salarios mínimos generales y profesionales por área geográfica vigentes en el año 2014, así como copia simple de las órdenes de compra y/o solicitudes de compra.

COMENTARIO: No se solventa, toda vez que el acuerdo que se menciona en la respuesta excepciona la elaboración de dictamen del comité de adquisiciones, más no exceptúa la elaboración de contrato, por lo que dichas compras no cuentan con la documentación que justifique la realización del pago.

II.I.8. EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Por este concepto se observa lo siguiente:

Concepto	Importe
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 191,463.10
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	41,724.23
Total	<u>\$ 233,187.33</u> (a)

a) Este importe corresponde a la compra de diversos equipos de cómputo tales como: Escáners Hp 5590 usb 8 Pxmin Cap 509, escáner Epson Gt-1500 alimentador de hojas, Escáner fotográfico hp G3110, computadora ACER VM4630, computadora de escritorio ACER VERITON, monitor LED ACER, entre otros; la compra de estos equipos se realizó mediante solicitud por oficio del área o departamento que así lo requirió, una vez autorizada la solicitud, se realizan cotizaciones, a finalizar con este proceso se expide una orden de compra para adquirir el equipo.

OBSERVACIÓN:

a) Se realizaron adquisiciones sin formalizar el contrato correspondiente, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ello de acuerdo con lo señalado por su artículo 2, sin embargo, atendiendo al principio constitucional establecido por el artículo 134 de nuestra Constitución General, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con fecha 18 de octubre de 2013 emitió con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I, II y III de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 20 de su Reglamento, siendo acuerdo mediante el cual establece ciertos lineamientos para el manejo de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se destaca que para el caso de pedidos de bienes o servicios cuyos

montos sean inferiores a lo previsto por el artículo 101 de la Ley deberán ampararse con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente.

Es el caso que de acuerdo a lo señalado por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado en relación con el artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, el monto máximo para la adjudicación de pedidos sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) era de \$814,661.75 (Ochocientos catorce mil seiscientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.), basados en lo anterior, es por lo cual las operaciones de adquisición que integran esta observación se encuentran amparadas solo con la orden de compra o solicitud de compra correspondiente, bienes que fueron recibidos a la entera satisfacción de esta Comisión.

Ahora bien, por lo que respecta a lo previsto por los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la documentación que justifica la realización del pago por los bienes recibidos lo es precisamente la orden de compra emitida al correspondiente proveedor.

Se acompañan al presente como Anexo 4, copia simple del acuerdo de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, impresión de los salarios mínimos generales y profesionales por área geográfica vigentes en el año 2014, así como copia simple de las órdenes de compra y/o solicitudes de compra.

COMENTARIO: No se solventa, toda vez que el acuerdo que se menciona en la respuesta excepciona la elaboración de dictamen del comité de adquisiciones, más no exceptúa la elaboración de contrato, por lo que dichas compras no cuentan con la documentación que justifique la realización del pago.

III. SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN

El Ente auditado no celebró contratos ni con despacho externo ni con comisarios con objeto de la prestación de servicios profesionales de auditoría sobre los estados financieros que forman parte de la cuenta pública de gobierno del Estado.

IV. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
José Luis Armendáriz González	Presidente
Pedro Antonio Quintanar Rohana	Jefe de Servicios Administrativos
Néstor Manuel Armendáriz Loya	Control Análisis y Evaluación
José Alarcón Ornelas	Secretario Técnico
Karla Ivette Gutiérrez Isla	Primera Visitadora
Alejandro Felipe Astudillo Sánchez	Visitador General Titular Cuauhtémoc
Jair Jesús Araiza Galarza	Titular de Orientación y Quejas
Benjamín Palacios Orozco	Titular de Unidad de Información y de Transparencia
María Elena Ayala Pavón	Directora del DHNET
Roberto Carlos Domínguez Cano	Coordinación de Capacitación
Adolfo Castro Jiménez	Visitador General Titular Juárez
Víctor Manuel Orta Martínez	Visitador General Titular Parral
Ramón Abelardo Meléndez Durán	Visitador General Titular Delicias
Jorge Jiménez Arroyo	Visitador General Titular Nuevo Casas Grandes
Socorro Edelmira Rodríguez Gándara	Visitador General Titular Madera
Sergio Alberto Márquez De La Rosa	Visitador General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
Jesús Eloy Chacón Márquez	Jefe de Informática

V. OPINIÓN

Éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado concluye que, la Cuenta Pública del ente fiscalizado, presenta una base razonable de la gestión revisada, con salvedad de las observaciones no solventadas señaladas en el apartado de este documento denominado Observaciones y Recomendaciones.

Cabe destacar que el resultado de la revisión efectuada es solamente por las operaciones seleccionadas como muestra para su revisión, existiendo limitaciones al alcance del trabajo desarrollado, por lo que, respecto de aquellas que quedaron al margen de la muestra y procedimientos de auditoría seleccionados, no se libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios del ente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Fiscalización, el presente informe técnico de resultados, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

FATA/GCHO/erag